

PARRAL, 24 de Abril de 2009.-

DECRETO EXENTO

Nº 1187

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Jacqueline del Carmen Méndez Montecinos.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Jacqueline del Carmen Méndez Montecinos, C.N.I. N° 10.695.678-2, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a la Sra. Méndez Montecinos, a título de honorario mensual, la suma de Ciento noventa y ocho mil pesos (\$198.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, previo certificado emitido por la Secretaría Municipal, quien actuará como Unidad Técnica.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-22-08-001-001 "Servicio de Aseo Dependencias y otros" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.616.324-8, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad; y por la otra parte doña **JAQUELINE DEL CARMEN MÉNDEZ MONTECINOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.695.678-2, labores de casa, domiciliada en Población Sur de Chile, Pasaje Concepción, casa 2, de esta comuna de Parral, en adelante "La Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de presentación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata los servicios de la prestadora, para realizar el aseo y limpieza del edificio de la I. Municipalidad de Parral, en los términos que a continuación se señalan:

Aseo y limpieza de las Oficinas de Alcaldía, lo que comprende:

- o Gradas, pasillos de acceso y todo el piso del sector encomendado.-
- o Muebles, estantes, cárdex, accesorios (libros, archivadores, etc.).-
- o Limpieza y riego de las plantas de interior.-
- o Lavado de loza y cuchillería, cuando corresponda.-
- o Aspirado de alfombras y cubre pisos.-
- o Persianas, cuando existan.-
- o Vidrios, sólo por el interior.-
- o Limpieza exhaustiva de baños (lavamanos, espejos, pisos, etc.), los que deberán asearse al menos 2 veces al día.-
- o Extracción de basuras de cada uno de los módulos u oficinas.-
- o Mantención de toda el área antes referida y cualquier otra labor que le encargue la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto.-

Se incluye el aseo y mantención del hall de acceso del Primer y Segundo Piso, de la escala hacia el Segundo Piso del edificio municipal; limpieza del frontis de acceso Norte y la Casa de la Cultura, tanto interior como exterior.- Se deja establecido que la Casa de la Cultura se limpiará en la forma ya establecida, los días Martes y Jueves desde las 12:30 hrs. a las 13:00 hrs.

Dichas labores las desarrollará en horarios de Lunes a Viernes; en la mañana desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. y en la tarde desde las 16:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$198.000.-), incluido impuestos, a mes vencido, previa presentación de Certificado extendido por la Unidad Técnica, que acredite la realización del trabajo encomendado.- La boleta correspondiente será emitida por la prestadora.-

TERCERO: Son obligaciones de la prestadora, las siguientes:

- a) Cumplir, íntegramente las condiciones del trabajo encomendado y mantener el orden y limpieza de los sectores señalados en la cláusula Primera de este contrato;
- b) Cuidar y mantener, en perfecto estado de conservación, los bienes e implementos de la Municipalidad;
- c) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto;
- d) Presentarse a trabajar, cada día, en perfecto estado de aseo y mantener su persona y uniforme limpios;
- e) Deberá dar estricto cumplimiento a los principios de la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: La Municipalidad proporcionará los implementos necesarios, tanto para la seguridad y presentación personal, como para el correcto desempeño de la labor contratada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.-

QUINTO: La profesional tendrá derecho a hacer uso de días de Permiso Administrativo con goce de remuneración y de Feriado, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de 15 días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad. De igual modo, cuando corresponda, se le pagarán traslados y movilización.-

SEXTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y

responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SÉPTIMO: La prestadora de servicios, deberá efectuar el trabajo antes señalado, en forma diaria, entre el 01 de Abril de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Secretaría Municipal, o quien haga sus veces, quien actuará como Unidad Técnica, personalmente o a través de la Supervisora designada al efecto.- La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, así mismo el prestador de servicios con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

JACQUELINE DEL CARMEN MÉNDEZ MONTECINOS
C.N.I. N° 10.695.678-2

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO